



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERÓN

"FÉ, TRABAJO, UNIDAD"

JUNTA MUNICIPAL

ORDENANZA N° 07/2010.

POR LA QUE SE REGLAMENTA LA INSTALACIÓN DE CARTELES, LETREROS U OTROS ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA O PERCEPTIBLE DESDE LA VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE FILADELFIA.

VISTO: El artículo 167° de la Constitución Nacional; El artículo 238° y concordantes de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO: Que, es necesario reglamentar la instalación de carteles, letreros, u otros anuncios publicitarios en la vía pública o perceptible desde la vía pública, habida cuenta que dichas instalaciones genera un impacto visual relevante en el ambiente, como también podría obstruir la segura circulación de peatones o vehículos, según el caso.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

ORDENA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1°- La presente ordenanza tiene por objeto regular la publicidad en el dominio público municipal o perceptible desde este dominio.

Artículo 2°- A los efectos de esta ordenanza, se entiende por publicidad las acciones y medios empleados para dar a conocer, informar, ofrecer, promover o divulgar empresas, servicios, productos, artículos u otros bienes.

Artículo 3°- Queda exceptuada de tal definición la actividad publicitaria realizada en el interior de locales habilitados para el ejercicio del comercio, referidas a productos y servicios que en los mismos se ofrecen o venden, en libros, radiofonía, cinematografías, televisión y prensa gráfica en sus diversas formas.

Artículo 4°- A los fines de esta ordenanza son sujetos de la actividad publicitaria:

4.1- El Anunciante: persona física o jurídica que a los fines de promover su industria, comercio, servicio, profesión o actividad propia, realiza por sí o con intervención de agencia de publicidad, la difusión de sus productos, bienes o servicios.

